REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 21 de julio de 2023
Ejecutivo Nº 11001400300220230067600

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Apórtese el certificado de representación legal de la sociedad demandada.

2. Aporte el título valor- pagaré objeto de ejecución de forma completa ya que el aportado se encuentra fragmentado.

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **27** hoy **24 de julio de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario